

INFORME:

Medellín, 5 de marzo de 2021. Le informo, señor Juez, que en la carpeta digital correspondiente a este proceso reposan 4 escritos remitidos por el apoderado judicial del codemandado León Tulio Lopera, dos de los cuales piden impulso del proceso, uno con fecha del 4 de noviembre de 2020 donde se pide que una vez haya respuesta de FINAGRO se proceda a dictar sentencia al tiempo que manifiesta no conocer correo electrónico de los demás demandados, y el último memorial con fecha del 4 de febrero pasado, donde se solicita se impulse el proceso procediendo al requerimiento que asegura haber pedido hace tiempo. Adicionalmente, le informo que hasta el momento, solo el mencionado apoderado ha suministrado su dirección de correo electrónico, mas no la de su poderdante, conforme al requerimiento vertido en el último auto proferido por el Juzgado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

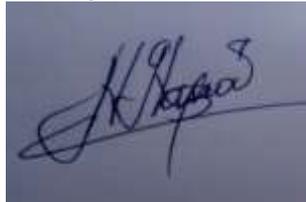
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S. A.
Demandados:	Inversiones Lemon S. A. y otros
Radicado:	050013103006-2009-00649-00
Asunto:	Resuelve escritos

Teniendo en cuenta el anterior informe, se hace saber al apoderado del codemandado León Tulio Lopera que revisados los escritos que ha remitido al Juzgado no existe ninguna solicitud de requerimiento expresa que esté pendiente de resolver.

De otro lado, frente a la solicitud de impulso fijando fecha para la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se remite al togado al auto del 9 de octubre de 2020, en el que se está haciendo un requerimiento a los apoderados de los sujetos procesales, requerimiento que en esta ocasión se hace extensivo a éstos, aunque no tengan un apoderado judicial que los represente, y a la curadora que viene actuando en el proceso. Es de anotar que en dicho requerimiento se advierte que sin la información allí pedida no es posible fijar fecha para la mencionada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. ___20___ fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy ___9___ de ___3___ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria